

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 26

DÍA 25 DE JULIO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticinco de Julio de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE JULIO DE 2007.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 18 de julio de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2.007, A SU PASO POR HARO.**

Dada cuenta de la celebración de la Vuelta Ciclista a España 2.007 que en su 6<sup>a</sup> etapa pasa por Haro, y de la necesidad de que por varios agentes de la Policía Local se refuerce el servicio por parte de la Policía Local, el día 6

de septiembre.

Vista la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1).- Autorizar la realización de refuerzo del servicio del día 6 de septiembre, por 6 agentes de la Policía Local durante 5 horas cada agente, con motivo del paso de la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2.007.**

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el Oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual.

## **2.2.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE Dª TERESA SAN MIGUEL VILLANUEVA, ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Teresa San Miguel Villanueva, Administrativo de Atención al Público y Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Haro, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Administrativo en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante los años 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995, a efectos de antigüedad.

Vista la documentación presentada, esto es, certificado de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que consta que en el año 1.992 prestó servicios como Administrativa, con categoría de Oficial de 1ª, desde el día 5 de octubre hasta el 31 de diciembre; en el año 1.993, prestó servicios como Administrativa con categoría de Oficial de 1ª, desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre; en el año 1.994, prestó servicios como Administrativa con categoría de Oficial de 1ª, desde el día 25 de octubre hasta el 31 de diciembre y en el año 1.995, prestó servicios como Administrativa con categoría de Oficial de 1ª, desde el día 8 de agosto hasta el

31 de diciembre, lo que suponen un total de 1 año, 1 mes y 28 días.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Teresa San Miguel Villanueva, Administrativo de Atención al Público y Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Haro, los servicios prestados como Administrativo en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante los años 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995, que suponen un total de 1 año, 1 mes y 28 días, a los efectos oportunos de antigüedad y demás derechos en este Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PORRES DÍAZ, DE RECONOCIMIENTO DE SUPLENCIA REALIZADA AL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. EDUARDO LLONA, DURANTE LOS AÑOS 2.005 Y 2.006.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Antonio Porres Díaz de reconocimiento y abono de la suplencia realizada al Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona Manzanedo durante el período comprendido desde la finalización de su contrato el 17 de octubre de 2.005 hasta el día 10 de Enero de 2.006 y durante su baja por enfermedad desde el 13 de febrero de 2.006 hasta el 28 de julio de 2.006, lo que supone 2 meses y 15 días correspondientes al año 2.005, y 5 meses y 25 días correspondientes al año 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Antonio Porres Díaz la suplencia realizada a D. Eduardo Llona Manzanedo durante el período comprendido desde el 17 de octubre de 2.005 hasta el día 10 de Enero de 2.006 y desde el 13 de febrero de 2.006 hasta el 28 de julio de 2.006, lo que supone 2 meses y 15 días

correspondientes al año 2.005, y 5 meses y 25 días correspondientes al año 2.006, dejando constancia en su expediente personal para su consideración como mérito.

2).- Abonar en la nómina del mes de julio a D. Antonio Porres Díaz, la cantidad de 439,33m euros, en concepto de suplencia realizada a D. Eduardo Llona Manzanedo durante el período comprendido desde el 17 de octubre de 2.005 hasta el día 10 de Enero de 2.006 y desde el 13 de febrero de 2.006 hasta el 28 de julio de 2.006, lo que supone 2 meses y 15 días correspondientes al año 2.005, y 5 meses y 25 días correspondientes al año 2.006.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 1.974

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
6	25/08/74	INMUEBLE	0,00
7	25/08/74	INMUEBLE	0,00
8	25/08/74	INMUEBLE	0,00

TOTAL PERÍODO: 0,00

PERÍODO: 2.002

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
890	12/02/02	SOLAR AGRUPADO	0,00

891	10/04/02	SOLAR	0,00
TOTAL PERÍODO:			0,00

PERÍODO: 2.003

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
912	07/03/03	CASA	69,73

TOTAL PERÍODO: 69,73

PERÍODO: 2.004

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
1216	27/02/04	MINIAPARTAMENTO 24 DCHA	96,12
1217	17/12/04	CHALET 45	180,55
1218	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1219	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1220	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1221	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1222	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1223	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1224	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1225	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1226	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1227	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1228	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1229	29/07/04	INMUEBLE	0,00
1230	29/07/04	INMUEBLE	0,00

TOTAL PERÍODO: 276,67

PERÍODO: 2.005

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
987	26/01/05	TRASTERO 5	13,55
988	15/07/05	1º IZDA	70,65

TOTAL PERÍODO: 84,20

PERÍODO: 2.006

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
667	07/07/06	1ºA	147,13
668	07/07/06	2ºA	147,13
669	12/07/06	3ºA	147,13
670	11/08/06	1ºB	135,24
671	13/11/06	2ºB	135,24
672	28/09/06	3ºB	135,24

673	17/07/06	1ºA Y TRASTERO 4	95,76
674	12/07/06	2ºA Y TRASTERO 3	95,76
675	07/07/06		90,98
676	07/07/06	2ºB Y TRASTERO 5	90,98
677	07/07/06	1ºC Y TRASTERO 6	98,16
678	07/07/06	2ºC Y TRASTERO 1	98,16
679	04/07/06	1ºC	106,53
680	04/07/06	2ºC	106,53
681	12/07/06	3ºC	106,53
682	07/07/06	1ºD	97,27
683	07/07/06	2ºD	97,27
684	07/07/06	3ºD	97,27
685	23/10/06	LOCAL 3 EN PB	136,42
686	19/10/06	LOCAL 1 EN PB	64,07
687	19/10/06	GARAJE 3 EN PB	59,94
688	18/10/06	GARAJE 8 EN PB	35,14
689	11/10/06	GARAJE 6 EN PB	33,07
690	11/10/06	1ºA Y TRASTERO 2	115,11
691	03/11/06	GARAJE 4 EN PB	37,20
692	03/11/06	1ºB Y TRASTERO 3	104,64
693	19/10/06	GARAJE 2 EN PB	39,27
694	19/10/06	2ºA Y TRASTERO 1	115,11
695	03/11/06	GARAJE 1 EN PB	37,20
696	03/11/06	2ºB Y TRASTERO 4	104,64
697	11/10/06	1ºC Y TRASTERO 2	105,81
698	18/10/06	2ºC Y TRASTERO 1	105,81
699	09/09/06	LOCAL SEGREGADO EN PB	647,47
700	09/09/06	MITAD DE PISO 1º	467,37
701	09/09/06	MITA DE PISO 2ºA	234,30
702	09/09/06	MITAD DE 2ºB	234,30
703	09/09/06	MITAD DE DESVAN EN PISO 3º	111,97
704	09/09/06	LOCAL IZDA EN PB	1.702,03
705	09/09/06	PABELLON O NAVE INDUSTRIAL	1.039,82
706	09/09/06	MITAD DE INMUEBLES	674,10
707	24/10/06	LOCAL 19 EN PB	175,37
708	19/10/06	LOCAL 1 EN PB	165,35
709	03/07/06	MINIAPARTAMENTO 24 DCHA	169,45
710	14/07/06	SOLAR	166,54
711	14/07/06	CASA	14,98
712	14/07/06	SOLAR	13,84
713	14/07/06	PLANTA BAJA Y TRASTERO	9,33

714	14/07/06	TEJABANA	9,83
715	14/07/06	1° Y TRASTERO	9,33
716	14/07/06	2° Y TRASTERO	9,33
717	31/08/06	SOLAR	0,00
718	31/08/06	SOLAR	0,00
719	31/08/06	SOLAR	0,00
720	31/08/06	PLANTA BAJA Y TRASTERO	0,00
721	31/08/06	TEJABANA	0,00
722	31/08/06	1° Y TRASTERO	0,00
723	31/08/06	2° Y TRASTERO	0,00

TOTAL PERÍODO: 8.976,45

PERÍODO: 2.007

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
88	22/01/07	LOCAL 1 EN PB DCHA	50,11
89	11/01/07	LOCAL N° 2 EN PB IZDA	60,75
90	31/01/07	GARAJE 9 Y TRASTERO	3,16
91	31/01/07	PB B CENTRO	17,88
92	14/03/07	GARAJE 3 Y TRASTERO	6,33
93	14/03/07	GARAJE 4 Y TRASTERO	6,33
94	14/03/07	1°B	35,76
95	14/03/07	2°B Y BAJOCUBIERTA	30,19
96	20/03/07	GARAJE 2 Y TRASTERO	6,33
97	20/03/07	GARAJE 7 Y TRASTERO	6,33
98	20/03/07	1°D	35,76
99	20/03/07	3°B Y BAJOCUBIERTA	26,89
100	15/01/07	CASA	252,16
101	15/01/07	CASA	72,38
102	15/01/07	GARAJE 8 Y TRASTERO	3,16
103	15/01/07	1°E	16,89
104	26/03/07	GARAJE 14 Y TRASTERO	6,33
105	26/03/07	GARAJE 23 Y TRASTERO	6,33
106	26/03/07	1°F	40,73
107	26/03/07	2°C Y BAJOCUBIERTA	26,71
108	07/03/07	GARAJE 20 Y TRASTERO	6,33
109	07/03/07	2°F	33,78
110	07/03/07	GARAJE 19 Y TRASTERO	6,33
111	07/03/07	2°E	35,76
112	14/03/07	GARAJE 17 Y TRASTERO	6,33
113	14/03/07	2°G	40,73
114	14/03/07	SOLAR	1.183,84

115	14/03/07	SOLAR	51,41
116	31/01/07	GARAJE 10 Y TRASTERO	3,16
117	31/01/07	3°A	15,98
118	20/03/07	GARAJE 18 Y TRASTERO	6,33
119	20/03/07	3°C Y BAJOCUBIERTA	29,05
120	11/01/07	GARAJE 11 Y TRASTERO	3,16
121	23/02/07	GARAJE 16 Y TRASTERO	6,33
122	15/02/07	GARAJE 15 Y TRASTERO	6,33
123	14/02/07	LOCAL 2 EN PB	130,22
124	12/01/07	GARAJE 5 EN PB	33,07
125	12/01/07	2°D Y TRASTERO 4	110,46
126	12/01/07	GARAJE 7 EN PB	33,07
127	12/01/07	1°D Y TRASTERO 3	110,46
128	19/01/07	2°C Y TRASTERO 1	0,00
129	26/02/07	2°C	250,65
130	30/03/07	UNIFAMILIAR N°3 DCHA	0,00
131	08/03/07	1°I, GARAJE 15 Y TRASTERO 13	194,66
132	31/03/07	GARAJE 8	12,54
133	31/03/07	GARAJE 8	0,79
134	31/03/07	GARAJE 7	47,27
135	08/03/07	LOCAL COMERCIAL EN PB	1.204,25
136	02/03/07	LOCAL COMERCIAL N° 13 EN PB	408,27
137	27/02/07	LOCAL L-9 EN PB	266,48
138	15/03/07	LONJA 9 EN PB	297,54
139	15/03/07	LONJA 10 EN PB	190,56
140	20/04/07	2°DCHA	120,63
141	09/03/07	LOCAL 1, 2 Y 3 EN PB	336,81
142	22/01/07	LOCAL 4 EN PB	106,27

TOTAL PERÍODO: 5.999,36

TOTAL.....: 15.406,41

**3.2.- ANULACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2006, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

NºLIQUIDACION	IMPORTE	MOTIVO
1057/PV/2007	0,00	Modificar los datos
1115/PV/2007	0,00	" "
1116/PV/2007	0,00	" "
1117/PV/2007	0,00	" "

#### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE DIVERSO DESTINADO A LOCALES CULTURALES.**

Dada cuenta de la Orden 25/2007, de 26 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Vistas las resoluciones números 2675 y 2676 de 13 de julio de 2007 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por las que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en los títulos II y III de la Orden 25/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha de 19 de julio de 2,007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar la máxima subvención posible a la Consejería

de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de material inventariable variado (ordenadores y proyectores multimedia) para el Centro Municipal de Cultura, certificando del mismo modo que no se ha solicitado ningún otro tipo de subvención o ayuda para este fin.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO DE VENTA DE ENTRADAS Y ORDENADOR PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS.**

Dada cuenta de la Orden 25/2007, de 26 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

Vistas las resoluciones números 2675 y 2676 de 13 de julio de 2007 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por las que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en los títulos II y III de la Orden 25/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha de 19 de julio de 2,007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar la máxima subvención posible a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de módulo de venta de entradas y ordenador para el Teatro Bretón de los Herreros, certificando del mismo modo que no se ha solicitado

ningún otro tipo de subvención o ayuda para este fin.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **6.- APROBACIÓN PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, TASA DE ALCANTARILLADO, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y VENAJOS DEL AÑO 2007.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Venajos correspondientes al ejercicio 2007

2) Exponer al público dichos padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 15 de agosto al 15 de octubre de 2007 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

**7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

Visto el certificado del Instituto Nacional de Estadística presentado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para solicitar la revisión de precios del contrato de "Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en el municipio de Haro", período Mayo de 2006 a Abril de 2007.

Vista la cláusula VII.2 del pliego de condiciones económico-administrativas, según la cual para la revisión de precios se aplicará el I.P.C., índice general, del año vencido.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, correspondiente al período citado, ascendió al 2,40%.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007".

Visto el dictamen de La Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la revisión de precios del contrato firmado con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el período comprendido entre Mayo de 2007 y Abril de 2008, a razón 147,16 euros, I.V.A. incluido, por cada servicio de recogida de bares y zonas hosteleras en verano y Semana Santa y de 34.769,06 euros mensuales, I.V.A. incluido, por el resto de los servicios contratados.

**8.- SOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS Y LOCALES EN PARCELA K.2.2 DEL SECTOR 1.2.**

Vista la instancia presentada en fecha 28 de septiembre de 2.006 por Inmorioja Residencial, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 56 viviendas, trasteros, garajes y locales sitios en la parcela K-3 del S.1.2. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Daniel Baños Hervías (Expte.31208, 287/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 13 de noviembre de 2006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 6 de julio de 2.007.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 8 de noviembre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto

estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la

Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se

interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Conforme al Plan Parcial del Sector 1.1, en su artículo 23 "Altura de las Edificaciones", la altura libre de las plantas altas de viviendas será, al menos, de 2,60 metros, por lo que en el Proyecto de Ejecución se deberá corregir dicho parámetro.

29).- Conforme al artículo 64.2 de la Ordenanza de Edificación del Plan General, se deberá de entregar un plano modificado y acotado, donde se modifique la disposición de las parcelas 20, 24, 25, 26 y 31 para adaptarlas al citado artículo.

30).- Conforme al artículo A.23 "Uso y mantenimiento de las cubiertas" de la Norma de Habitabilidad en La Rioja, todos los edificios de viviendas dispondrán de acceso a la

cubierta para su mantenimiento desde una zona común del edificio. Dicho acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,60 x 0,80 metros.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 76.675,03 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 27.383,94 euros (liquidación nº245/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

**9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DE HARO, PROMOVIDO A INSTANCIAS DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, SL.**

Dada cuenta de la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Haro, el 24 de abril de 2007, por el arquitecto redactor del proyecto S. Gustavo Piqueras Fisk, en nombre y representación de la sociedad promotora CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY,S.L., para la tramitación del Plan Parcial del Sector 3 del Plan General Municipal de Haro situado al sur-oeste del núcleo urbano, entre las Avenidas Santo Domingo de La Calzada y San Millán de la Cogolla.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2007.

Habida cuenta que con fecha 20 de junio de 2007 la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja aprobó definitivamente la 11ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el Sistema General de Zona Verde "A" (S.G.Z.V-A), publicado en el BOR el 7 de julio de 2007.

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación.

Vistos los arts. 21.1.j),21.3 y 22.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003; arts. 74-76,90,94-96, Disposición Adicional quinta y Disposición final 3ª de la Ley 5/2006 (LOTUR) y arts. 43 y ss, 136 y ss del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

(RPU).

Visto el Plan General Municipal de Haro aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 2 de marzo de 2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de planeamiento de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 3 del PGM de Haro, redactado por el arquitecto D.Gustavo Piqueras Fisk, en representación de la promotora CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY, propietarios del Sector.

2).- Someter a Información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por plazo de un mes, para que en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios incluidos en el Sector de actuación, de acuerdo con la relación señalada en el Proyecto.

4).- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras de La Rioja, para la emisión de Informe correspondiente, al resultar parte interesada en el expediente.

#### **10.- DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el cumplimiento de prestaciones en beneficio de la Comunidad firmado el pasado 23 de Julio de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en el que se establecen los mecanismos de colaboración para el efectivo cumplimiento de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad previstas en la Ley

Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad del menor.

Dada cuenta del documento de compromiso para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, donde se especifican los datos del menor que realizará las actividades como medida alternativa a su internamiento por medio de la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, así como los datos del Educador responsable de su seguimiento perteneciente a la Fundación Pioneros y los datos de la ejecución de la medida (actividad, horarios, lugar de realización), todo ello firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro).

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Colaborar con la Fundación Pioneros, responsable de llevar a cabo el Programa de Medidas Alternativas al internamiento de menores, mediante la firma de dos documentos de compromiso entre las dos Entidades y dos menores en los que se especifica que se llevarán a cabo actividades en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Haro, durante un total de 50 horas cada menor. Con uno de los menores las actividades a realizar tendrán lugar los siguientes días y horarios:

Los días 14, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de Agosto de 15,00 a 19,00 horas, los días 4 y 5 de Septiembre, de 15,00 a 18,00 horas.

Con el otro menor las actividades a realizar tendrán lugar los siguientes días y horarios:

Los días 26, 27, y 31 de Julio y 1, 2, 3, 7 y 8 de Agosto de 15,00 a 20,00 horas y los días 28 de Julio y 4 de Agosto de 9,00 a 14,00 horas.

Las actividades a realizar por ambos menores serán, apoyo a los profesionales de las instalaciones deportivas en las tareas de limpieza.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

3).- Dar cuenta del documento de compromiso firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro) en la próxima Comisión

Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

**11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Saluda del Sr. Alcalde Tirgo invitando al Sr. Alcalde de Haro a los actos que tendrán lugar en su localidad el próximo día 6 de agosto de 2007 con motivo de la festividad de su patrón El Salvador.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar telefónicamente al Ayuntamiento de Tirgo a través del Director de Cultura que asistirán los Sres. Concejales Cámara y Malfaz a la vez que se agradece la invitación.

-- Solicitud de Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT) de colaboración para la obtención de suelo para poner en marcha una cooperativa de viviendas.

La Junta de Gobierno Local manifiesta que ya se les ha comunicado que el Ayuntamiento no tiene terrenos para ello.

-- Traslado de información por parte del Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja acerca de la repercusión de la "Addenda 1 al proyecto de autorización Gasoducto Lemona-Haro" y sus instalaciones auxiliares en el municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar para emisión de informe a los Técnicos de la Unidad de Obras.

-- Petición de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) de concesión de tres días adicionales de libre disposición para los funcionarios del Ayuntamiento de Haro, en compensación por tres festividades que caen en sábado durante el año 2007 (6 de enero, 9 de junio y 8 de diciembre) y que ya ha sido aceptada por la Administración Central, Comunidad Autónoma de La Rioja y Ayuntamiento de Logroño.

La Junta de Gobierno Local acuerda convocar reunión con la Junta de Personal y Delegados de Personal para tratar el

tema el próximo viernes, día 27 de julio de 2007, a las 9 horas.

-- La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los Informes de Ensayo de Análisis de Agua remitidos por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Escrito del Club Riojano de Aerostación invitando al Sr. Alcalde al Acto de Clausura y entrega de premios del "III Campeonato Internacional de Globos Aerostáticos Crianza de Rioja 2007" que tendrá lugar en Bodegas Hnos. Peciña en San Vicente de la Sonsierra el día 5 de agosto.

La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar al Director de Cultura que confirme con el Concejal Sr. Malfaz si a éste le sería posible asistir en representación de la Corporación y así lo comunique por teléfono al Club Riojano de Aerostación.

-- Escrito de la Consejera de Servicios Sociales D.<sup>a</sup> Sagrario Loza Sierra comunicando el cambio de competencia de las políticas de Juventud, que pasan ahora a depender directamente de la Consejería de Presidencia, a través del Instituto Riojano de la Juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir escrito al Ministerio de Fomento solicitando nuevamente la reparación en el menor tiempo posible del Puente de Briñas, que cada vez se deteriora más, debido a su interés patrimonial.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda adherirse a la petición de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) ante la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja de dos locales (para consulta y almacén, destinados a cuidados paliativos) en el Centro de Salud y Especialidades de Haro y en consecuencia y remitir escrito a la Consejería de Salud.

Se recuerda que, en cuanto al local, se está a la espera de que se ceda el antiguo Centro de Salud para instalar servicios socio-sanitarios, entre ellas las asociaciones destinadas a estos fines y una vez que se obtenga, dichas asociaciones serán convocadas para distribuir el espacio

entre todas.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución de la Gerencia del Servicio Riojano de Empleo concediendo subvención complementaria para sufragar el incremento originado por un error en el cálculo del Módulo A de la subvención para la realización de la ET "El Coso IV".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo de abono de 11.079,96 euros a la Corporación para la contratación de 6 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social "Mejora de la imagen y tratamiento paisajístico 2007" durante un período de 4 meses, correspondiente al primer 50% de la subvención otorgada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo de abono de 1.758,78 euros a la Corporación para la contratación de 1 trabajador desempleado en la realización de la obra o servicio de interés general y social "Auxiliar de información y colaboración en las campañas de Formación-Información en materia de consumo y comercio para la OMIC en el 2007" durante un período de 4 meses, correspondiente al primer 50% de la subvención otorgada al proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

### **12.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2.007.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de junio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	1,07 h. ....	22,95 euros.
Susana Alonso .....	Suplencia 1 d. ....	5,74 euros.
Iván Ortiz Porres...72,5 h.,19,5 h.fes...		1.246,37 euros.
María José Salinas... Secr.Com. 0,33 h. ...		5,43 euros.
María José Salinas .. 2 h. ....		27,90 euros.
Gracia Maté..... 0,5 h. Secr.Com. ....		6,98 euros.
Pablo Vozmediano.... 0,75 h., 1,5 fes. ....		28,20 euros.
Rocío Bastida .....	2 h. ....	21,46 euros.
Eduardo Martínez... 30 h., 10 fes. ....		547,00 euros.
José M <sup>a</sup> Sabando.... 7 h. 2 fes. ....		101,91 euros.
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro.. 66 h. fes.....		1.061,94 euros.
José Miguel Cortés. 34 h. fes. ....		547,06 euros.
Javier Ruiz..... 60 h. fes. ....		884,40 euros.
Angel González .... 32 h. fes. ....		428,80 euros.
Oscar García .....	17 h. fes. ....	227,80 euros.
Natalio Gabarri.... 26 h. fes. ....		348,40 euros.
José Felipe Murga . 17 h. fes. ....		227,80 euros.
Alberto Barrasa.... 5 h. fes. ....		67,00 euros.
Gregorio Amo..... 12 h., 11 fes. ....		276,16 euros.
Aitor Bordel .....	6,5 h., 20 fes. ....	337,75 euros.
Pedro Villalengua.. 5 h.,17 fes. ....		337,88 euros.
David Amuchastegui. 16 fesnoc.....		Compensar.
Iván Abecia..... 4 fes. ....		69,76 euros.
Alvaro Valgañón ... 5 h., 21 fesnoc.....		509,07 euros.
David González..... 8 fes., 8 fesnoc. ....		306,88 euros.
Diego Hernando..... 12,3 fes., 16 fesnoc...		506,71 euros.
Oscar Romero..... 9 fes., 8 fesnoc.....		299,21 euros.
Juan J.LópezDavali. 3 h. ....		38,61 euros.

- 2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios

Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **12.2.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de julio, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Iván Ortiz Porres, por el viaje realizado a Madrid el pasado día 21 de abril, junto con José Miguel Cortés, para acudir a la Federación de Atletismo.....	125,40 euros.
Por peaje autopista .....	12,90 euros.
Por aparcamiento.....	6,81 euros.
Por manutención.....	59,99 euros.
-- Pedro Villalengua, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada para acudir a curso los días 25, 26 y 27 de abril.....	22,80 euros.
-- Iván Abecia, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada para acudir a curso los días 25, 26 y 27 de abril.....	22,80 euros.
-- Inés Sánchez Endrina, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada para acudir a una reunión.....	7,60 euros.
-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 26 de junio,	

para asistir a juicio.....	16,34 euros.
Por aparcamiento.....	3,85 euros.
-- Enrique Martínez Lacuesta, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 27 de junio para recoger material Talleres Verano.....	16,34 euros.
Por peaje autopista.....	5,90 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta, por el viaje realizado a Logroño el día 29 de junio para asistir a juicio.....	16,34 euros.
Por peaje autopista.....	2,95 euros.
Por aparcamiento.....	3,60 euros.

2).- Denegar a D. David González García, la solicitud de abono de liquidación de viajes realizados a Logroño los días 24, 25 y 26 de mayo para acudir a curso, ya que la realización de dicho curso no había sido solicitado ni autorizado previamente por este Ayuntamiento.

3).- Denegar a D. Diego Hernando Lorenzo la solicitud de liquidación de viajes realizados a Logroño los días 24, 25 y 26 de mayo para acudir a curso, ya que la realización de dicho curso no había sido solicitado ni autorizado previamente por este Ayuntamiento.

4).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 17,70 euros por peaje de autopista por los viajes realizados a Logroño los pasados días 1, 4 y 5 de junio en visitas a la Consejería de Medio Ambiente y al ADER.

5).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, 11,80 euros por peaje de autopista y 8,70 euros por aparcamiento, por los viajes realizados a Logroño los pasados días 20 y 21 de junio en visita al Palacio de la Presidencia y al Parlamento de La Rioja.

**12.3.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo

Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2.007.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo trimestre de 2.007.

2).- Abonar en la nómina del mes de julio las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (54 días) .....	81,54 euros.
-- Juan José López Davalillo (47 días) .....	70,97 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (48 días).....	72,48 euros
-- José Luis García Fonseca (23 días).....	34,73 euros.
-- Pedro Güemes Olarte (16 días) .....	24,16 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (1 días) .....	1,51 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (23 días).....	34,73 euros.
-- José I. Lacuesta Calvo (2 días).....	3,02 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (14 días) .....	21,14 euros.
-- Carlos Cubero Elías (10 días).....	15,10 euros.
-- David Amuchástegui (5 días) .....	7,55 euros.
-- Iván Abecia Angulo (2 días) .....	3,02 euros.
-- Alvaro Valgañón Ayala (4 días).....	6,04 euros.
-- Diego Hernando Lorenzo (4 días) .....	1,51 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

**12.4.- APROBACIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 14 QUE CONTIENE LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD AL TEXTO APROBADO DEFINITIVAMENTE.**

Visto documento, presentado por D. Alfonso López

Villaluenga, Secretario Letrado de la Junta de Compensación de propietario único de la Unidad de ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Haro, conteniendo la subsanación de deficiencias observadas por el Registrador de la Propiedad el 2 de mayo de 2007 al documento de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.E.14.

Considerando que el Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de ejecución nº 14 fué aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 30 de enero de 2007, y atendido que las deficiencias observadas por el Sr. Registrador no son más que aclaraciones complementarias al documento aprobado y que en ningún caso suponen una modificación sustancial del mismo.

Visto el art. 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978 de 25 de agosto.

Visto Decreto de delegación de funciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el texto del Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de ejecución nº 14 que contiene la subsanación de deficiencias observadas por el Registrador de la Propiedad de Haro, y presentado el 7 de junio de 2007 por D. Alfonso López Villaluenga en representación de SIDENA 2000, S.L..

2).- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el texto del Proyecto de compensación al Registro de la Propiedad para su debida inscripción.

3).- Dar cuenta a los propietarios afectados.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó

la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González